



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA
BECA INDÍGENA N° TA - 01075 DEL 25-10-2023,
SEGÚN INDICA.**

IQUIQUE, 02 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: TA-00292/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 2245 de fecha 12-06-2023, que nombra a don Marcelo Rebolledo Farías como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá ; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se detecta que una estudiante del nivel superior presentó en forma oportuna el Formulario de Suspensión segundo semestre para el año 2023, lo que implica que puede ser renovada su Beca Indígena para el presente año.

2.- Que, con fecha 25 de octubre del 2023, la beca de la alumna había sido dejada en estado "Egresado" por información entregada por su casa de estudios.

3.- Que, para poder asignar la renovación de la beca indígena para el año 2024, se debe dejar en estado Suspensión Segundo Semestre el año 2023.

4.- Que, se recepciona desde el Departamento de Bienestar Estudiantil la autorización para realizar este cambio, bajo el Memorandum N°57 del 17-06-2024.

5.- Que teniendo presente lo señalado en los puntos precedentes, es necesario modificar el estado de la estudiante de la Beca Indígena de la parte considerando de la Res.Ex.TA-01075 del 25 de octubre del 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO

PRIMERO.- MODIFIQUESE el Considerando N° 17 de la Resolución Exenta N° TA- 01075 del 25 de octubre del 2023, que deja en estado "Egresado" a estudiantes de la Beca Indígena, quedando como sigue:

17.- Que, han ingresado un total de 5.238 postulaciones a la Beca; un total de 2.758 solicitudes de renovación del beneficio; entre ellas solicitudes de configuración de estados de excepción; y solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para

este año 2023:

Procede a suprimir la beca de 11 estudiantes de Enseñanza Media, postulantes becados, respecto del cual se acreditó que dejaron de cumplir los requisitos de asignación establecido en el manual ya citado.

Procede a suprimir la beca de 3 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó que dejaron de cumplir el requisito de asignación establecido en el manual ya citado.

Procede a dejar en estado "Egresado" a 1 estudiante de Enseñanza Superior.

beneficio para este año 2023:

Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del
Procede asignar el beneficio a un total de 2 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

Procede a suprimir la beca de 3 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que dejaron de cumplir requisitos de asignación establecido en el manual ya citado.

Procede a dejar en estado "Titulado" a un total de 3 estudiantes de Educación Superior.

de Enseñanza Superior.

Procede a dejar en estado "Egresado" a 10 estudiantes

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:

Procede acoger solicitudes de Suspensión Segundo Semestre a 17 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

ARTÍCULO

SEGUNDO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente lo señalado en la Res.Ex.TA-01075 del 25 de octubre del 2023.

ARTÍCULO

TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución el siguiente documento:

Minuta de Trabajo Beca Indígena de fecha 02-07-2024.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO

QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO

SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCELO REBOLLEDO FARIÁS
Director/a Regional
dirección regional de Tarapacá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta de trabajo				

MCF

Distribución:

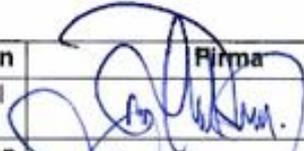
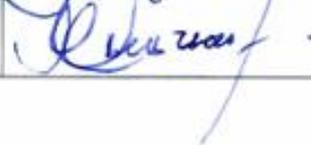
Departamento de Bienestar Estudiantil

	REGISTRO	
	MINUTA DE TRABAJO BECA INDÍGENA	Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	02-07-2024.-		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Región de Tarapacá		
Hora Inicio	12:50 hrs.	Hora de Término	13:05 hrs.
Motivo	Modificación Resolución Exenta TA-01075 del 25-10-2023		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Marcelo Rebolledo Farias	Director Regional Junaeb	
Marisol Carrazana Figueroa	Encargada Sección de Bienestar Estudiantil Junaeb	

3. Temas Tratados

Se propone lo siguiente:

- Se propone dejar en estado "Suspensión Segundo Semestre" a la estudiante [REDACTED], quien había sido dejado en estado "Egresada" el año 2023, pero se ha comprobado que la estudiante presentó el Formulario de Suspensión Segundo Semestre y puede ser renovada su BI para el año 2024.

	REGISTRO	
	MINUTA DE TRABAJO BECA INDÍGENA	Página: 2 de 2

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acepta dejar en estado de suspensión por segundo semestre a los alumnos [redacted]	D.R. } Encargado	02-07-2024
[redacted] [redacted]	BI.	

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Maisol Carrazana Figueroa</u></p> <p>Cargo: Encargada Regional Sección de Bienestar Estudiantil</p>	 Firma y timbre
--	--